**Promoción Estatal de las Organizaciones Comunitarias**

**“Instituto Nacional de la Organización Popular Comunitaria”**

**Una Propuesta**

**DOCUMENTO PRELIMINAR**

***Buenos Aires, junio de 2019***

**ÍNDICE**

1. Conceptos para la promoción estatal de las Organizaciones Comunitarias
2. Breve Reseña histórica sobre el desarrollo de las OSC
3. Situación actual de la promoción estatal de las OSC
4. Reformular el Sector Asociativo Comunitario
5. “Instituto Nacional de la Organización Popular Comunitaria”, una propuesta

**1- Conceptos para la promoción estatal de las Organizaciones Comunitarias**

En los ámbitos de análisis de políticas públicas existe una multiplicidad de perspectivas y enfoques de abordaje respecto de la intervención social, de la mano de las transformaciones que se ha generado a lo largo de los años a escala global; desde abordajes compensatorios, la implementación de servicios sociales locales y las prácticas de restitución de derechos.

Esta **heterogeneidad** responde sin dudas a complejas transformaciones ocurridas en la forma de concebir la resolución de las demandas sociales. En este sentido, el actual escenario político, social y económico de nuestra región vuelve a poner en cuestión el rol de la sociedad civil organizada en la configuración de un modelo de desarrollo con inclusión social.

El enfoque de política pública orientado a la **restitución de derechos** promueve al sector comunitario cuando éste se sustenta en la **participación** como herramienta específica para movilizar la transformación social. De esta forma, las organizaciones desarrollan diversos tipos de tareas, encontrando diferentes denominaciones para su actividad, pero constituyéndose en una forma de accionar en busca del **bienestar del pueblo** a través de **acciones colectivas** y solidarias. Esta concepción demanda una impostergable **articulación con el Estado** que, contemplando esta pluralidad, desarrolle perspectivas que nos permitan reinaugurar un proceso de crecimiento social.

A nuestro entender, lo interesante de este abordaje es la idea de lograr una concordancia en la coexistencia de diferentes tipos de lógicas y relaciones sociales, heterogéneos modos organizacionales en territorios con disímiles ensamblajes, formales e informales.

**2- Breve Reseña histórica sobre el desarrollo de las OSC**

Las **asociaciones civiles de carácter social** se desarrollaron en nuestro país casi en paralelo al desarrollo del Estado, constituyéndose en importantes canales de participación y de difusión de ideas políticas. Desde finales del siglo XIX grandes organizaciones, generalmente emparentadas a movimientos confesionales y de colectividades, ejercieron gran influencia en el desarrollo nacional. Sin embargo, es a partir de comienzos de la década de 1980, al calor de la restitución democrática, la crisis de las utopías expresadas en el pensamiento único y la posterior clausura del Estado Benefactor en la década siguiente, cuando se comenzó a observar la participación crecientemente activa de múltiples organizaciones civiles en el escenario social. Desde entonces es lícito reconocer al “sector social” el haberse constituido en activo protagonista en la sensibilización y movilización en torno a derechos humanos, aunque puntuales y referidos a su objeto de intervención. Sumado a esto no puede soslayarse la contribución ideológica pero también pragmática en los procesos de ajuste neoliberal. Fue bajo los efectos de este programa de reforma del Estado cuando las organizaciones de “tipo ONG” tomaron un papel preponderante.

La situación de nuestro país cuando Néstor Kirchner asumió la presidencia, con altos índices de desocupación, hizo necesario priorizar el desarrollo de aquellas organizaciones con mayor vinculación a la generación de trabajo. Fue así como, sobre todo, las cooperativas y los emprendimientos de la economía social experimentaron un gran impulso, desarrollándose en todo el territorio nacional. Sin embargo, existe un inmenso número de asociaciones comunitarias, sin fines de lucro, que realizan una tarea cotidiana y transformadora en diversas temáticas, a las cuales las políticas públicas aún no pudieron alcanzar con similar intensidad.

**3- Situación actual de la promoción estatal de las OSC**

El retorno a las políticas neoliberales de desarme del Estado, asumidas por el gobierno de Mauricio Macri, ha generado una mayor **atomización y dispersión** de los espacios de **registro y promoción** de las OSCs.

En lo que atañe al registro y cuestiones legales, las organizaciones comunitarias continúan reguladas por las direcciones provinciales de personería jurídica y por la Inspección General de Justicia a nivel federal, compartiendo régimen con organizaciones del tipo comercial. Esto genera elevados márgenes de burocratización, estableciendo una marcada diferencia en la gestión de aquellas que pueden costearse estudios jurídicos especializados para regularizar su situación.

Con respecto a la promoción, al disolverse el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación se perdió el último intento de ordenar la política pública para el sector, solapando funciones entre numerosas secretarías y direcciones de varios ministerios, en particular el de Salud y Desarrollo Social. Las políticas de focalización propias del proyecto liberal se sustentan en la identificación de las organizaciones por el área temática en la que se desenvuelven, evitando analizarlas en clave comunitaria.

Finalmente cabe considerar el estado de los proyectos de ley promovidos por el espacio “Agenda Legislativa para Organizaciones Sociales” a través del Instituto de Capacitación Parlamentaria en el año 2015, a saber: la creación de la figura de **“Bien de Utilidad Social”** como bien inembargable e inejecutable; la creación de un **“Régimen Laboral”** específico para sus trabajadores; el reconocimiento de las organizaciones comunitarias como **“Sujetos no Imponibles”;** la presentación de **“Balances Sociales”** que abandonen el criterio economicista de las sociedades comerciales; la creación de un **“Regimen Tarifario”** para servicios públicos y la creación de un **“Instituto Nacional”** que atienda integralmente a las organizaciones. Estas demandas han sido desoídas por el sistema político, siendo el Regimen Tarifario la única en tomar carácter legal, aunque su implementación ha sido sumamente polémica.

**4- Reformular el Sector Asociativo Comunitario**

La participación y organización comunitaria es una práctica muy extendida en la sociedad argentina, históricamente generosa y solidaria. Esta participación debe verse facilitada por leyes que favorezcan su accionar y por la agilización de los trámites burocráticos.

Teniendo en cuenta el incalculable aporte a la política pública por parte de las organizaciones comunitarias, y considerando los retrocesos que hemos experimentado en los últimos años en materia de gestión de lo público, están dadas las condiciones objetivas para una reformulación integral del sector en la Argentina. Es menester que el Estado encare la responsabilidad no sólo de ser un actor presente en estos debates, sino de generar alternativas desde la función ejecutiva en pos de lograr el empoderamiento y efectiva participación de las organizaciones de la sociedad civil.

**5- “INSTITUTO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR Y COMUNITARIA” Una Propuesta**

Es necesario unificar en un organismo la gran dispersión de registros parciales desarrollando políticas públicas que atiendan a las particularidades de las asociaciones civiles y del voluntariado, “Instituto Nacional de la Organización Popular Comunitaria”. Este organismo deberá **centralizar el reconocimiento, inscripción, registro y promoción** de las asociaciones civiles comunitarias y fundaciones sin fines de lucro. De esta manera se jerarquizaría el organismo dando autonomía al mismo respecto de las IGJ o Direcciones de Personería Jurídica, que exigen de igual manera a asociaciones civiles sin fines de lucro y a sociedades comerciales, en el otorgamiento de su personería jurídica y los requisitos anuales de manutención. De ésta manera se abre el debate a la necesidad de la presentación de **“Balances Sociales”.**

Por otra parte, el Instituto será autoridad de aplicación de la ley de **“Voluntariado Social”** y desarrollará distintas líneas de fortalecimiento a las organizaciones tanto a través de programas directos, subsidios o convenios con universidades, siendo un ente integrador a nivel del gobierno central de las diferentes iniciativas que diariamente surgen de la cotidianidad. Las mismas no tienen hoy un ámbito con la capacidad operativa de nuclearlas y atender a sus demandas, ya que los registros parciales se han transformado en cotos cerrados y el Estado como tal no cuenta con la posibilidad de evaluar la enorme capacidad que estas organizaciones tienen y su potencialidad. Sin duda su trabajo invisibilizado aporta a la economía general y es un factor multiplicador a la hora de aplicar políticas de gobierno.

También en esta línea conviene subrayar que, si bien la inscripción al Registro de Voluntarios es obligatoria, la misma ha sido muy limitada, quedando fuera del mismo las grandes organizaciones que por sus características como la asociatividad de sus miembros no cumplen con lo estipulado en la ley. Estos dos hechos valen de ilustración para considerar la revisión de la ley 25.855 y su reglamentación.

Finalmente, se vuelve cabal la reconstrucción del **Consejo Federal de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales**. El año y medio de experiencia en común con representantes de áreas provinciales vinculadas a registro y fortalecimiento institucional nos ha dado origen al intercambio de ideas, detección de problemáticas comunes y coordinación de metas en materia de política organizacional. Lo cual nos lleva a recomendar la institucionalización del mismo a través de una ley.